UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO



SUPERVISION INTERNA DE ODECMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022

Tesis para optar el grado académico de

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

WALDEMAR ROJAS PEREZ

Pucallpa – Perú

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO Nº 4

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las 8 horas, del día 11 de octubre., ante el **Jurado** de Tesis o trabajo de investigación constituido por :

Dra. Leydi Pérez Guimaraez ..... Presidente
Dr. Migues Arévalo Rios ..... Secretario
Dr. Roy James Pérez Rios ..... Vocal

El aspirante al **GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS** en:

.....

Mención: Gestión Pública

Don(ña) Waldemar Rojas Perez

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la tesis o trabajo de investigación, titulada:

"Supervisión interna de ODECMA y la Administración de Justicia en el Poder Judicial del Distrito de Callería, 2022"

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

a) Presentación personal
b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente
d) Dicción y dominio de escenario

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis o trabajo de investigación **las observaciones** siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Maestrista la **Nota** de Dieciseis (16)
Equivalente a Bueno, por lo que se recomienda .....
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las 9 horas del 11 de octubre del 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0321-2024**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**SUPERVISIÓN INTERNA DE ODECMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022**"

Autor(es)	:	**ROJAS PEREZ, WALDEMAR**
Escuela	:	**POSGRADO**
Maestría	:	**GESTIÓN PÚBLICA**
Asesor(a)	:	**Dr. CHANG SALDAÑA JACKIE FRANK**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 04/07/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, ROJAS PEREZ, WALDEMAR

Autor de la tesis titulada: "SUPERVISIÓN INTERNA DE ODECMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022"

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): Dr. JACKIE FRANK CHANG SALOMÑA

Escuela de Posgrado

Maestría: GESTIÓN PUBLICA

Mención: GESTIÓN PUBLICA

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 14/10/2024

Email: Walrojas.94@gmail.com Firma:

Teléfono: 923489954 DNI: 71230231

DEDICATORIA

A Dios por darme hasta el momento la bendición de estar sano y seguir con las fuerzas en estos momentos, a mi apreciada familia por darme esa motivación día a día para lograr todas mis metas personales como profesional.

Waldemar.

AGRADECIMIENTO

Un especial agradecimiento y saludos a las autoridades de nuestra primera universidad por brindar servicios de calidad en los estudios superiores.

A todos los profesores que nos impartieron su experiencia para lograr una formación sólida para aportar en el desarrollo de nuestra región y nuestro país.

A los profesionales que formaron parte de nuestra muestra de estudio (abogados y magistrados) por su colaboración en el desarrollo de los cuestionarios de este estudio, sin ellos no se diera el buen desarrollo de la tesis.

Finalmente, gracias a mi supervisor de tesis, el Dr. Jackie Frank Chang Saldaña, por su tremendo y muy significativo aporte, porque sin él, el informe final de tesis no estará completo

RESUMEN

La tesis tuvo como objetivo determinar si la supervisión interna de ODECMA incide en la administración de justicia en el Poder Judicial, en el distrito de Callería, 2022, su estudio fue una investigación aplicada, diseño no experimental, descriptivo correlacional de corte transversal, su muestra fue de 75 profesionales (abogados y magistrados). Los resultados obtenidos con la estadística descriptiva, enunciaron que el 84% de los encuestados entre abogados y magistrados precisaron que la supervisión interna de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial fue regular a la vez; en la prueba estadística se tuvo un Sig. = 0.000 y un Rho =0.962, esto genero una correlación alta y a la vez la aceptación de la hipótesis general, es decir, que la supervisión interna de ODECMA incide significativamente en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.

Palabras claves: *supervisión interna, la administración de justicia, derechos Constitucionales.*

ABSTRACT

The objective of the thesis was to determine whether the internal supervision of ODECMA affects the administration of justice in the Judicial Branch, in the district of Callería, 2022, its study was an applied research, non-experimental design, descriptive correlational cross-section, its sample It was 75 professionals (lawyers and judges). The results obtained with the descriptive statistics stated that 84% of those surveyed, including lawyers and magistrates, stated that the internal supervision of ODECMA and the administration of justice in the Judiciary was regular at the same time; In the statistical test there was a Sig. = 0.000 and a Rho =0.962, this generated a high correlation and at the same time the acceptance of the general hypothesis, that is, that the internal supervision of ODECMA significantly affects the administration of justice in the Judicial Branch of the Callería district, 2022.

Keywords: internal supervision, administration of justice, Constitutional rights.

INTRODUCCIÓN

La Supervisión Interna de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMA) es una función fundamental dentro del Poder Judicial, que tiene como objetivo principal garantizar el correcto funcionamiento administrativo y disciplinario de dichas oficinas. Las ODECMA son entidades encargadas de supervisar y controlar la conducta funcional de los jueces y demás servidores judiciales en el ejercicio de sus funciones.

La administración de justicia en el Poder Judicial abarca diversas áreas y funciones, desde la tramitación de casos judiciales hasta la gestión administrativa y el control disciplinario de los funcionarios judiciales. En este sentido, la Supervisión Interna de ODECMA juega un papel crucial en asegurar la transparencia, eficiencia y ética en el desempeño de las labores judiciales.

En términos finales, la Supervisión Interna de ODECMA desempeña un rol esencial en el fortalecimiento del sistema judicial, garantizando la calidad y la integridad en la administración de justicia en el ámbito del Poder Judicial.

Por otra parte, este estudio dentro del desarrollo cumple con la redacción de la información citada y referenciada según las normas APA, además está de acuerdo a los lineamientos del reglamento de la escuela de posgrado de nuestra prestigiosa universidad.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....vi

AGRADECIMIENTO.....vii

RESUMEN.....vii

ABSTRACT.....ix

INTRODUCCIÓN.....x

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 18

1. Descripción del problema. 18

1.1. Formulación del problema. 20

1.1.1. Problema general. 20

1.1.2. Problemas específicos...... 20

1.2. Objetivo General y objetivos específicos. 20

1.2.1. Objetivo general. 20

1.2.2. Objetivos específicos...... 20

1.3. Hipótesis y/o sistemas de hipótesis...... 21

1.3.1. Hipótesis general...... 21

1.3.2. Hipótesis específicas. 21

1.4. Variables...... 22

1.4.1. Variables 1 supervisión interna de ODECMA. 22

1.4.2. Variables 2 administración de justicia. 22

1.4.3. Operacionalización de variables. 24

1.5. Justificación e importancia. 24

1.5.1. Justificación Teórica 24

1.5.2. Justificación Metodológica 25

1.5.3. Justificación Practica 25

1.5.4. Importancia 26

1.6. Viabilidad. 27

1.7. Limitaciones. 27

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 28

2.1 Antecedentes. 28

2.1.1. Antecedentes internacionales. 28

2.1.2. Antecedentes nacionales. 29

2.1.3. Antecedentes locales. 30

2.2 Bases teóricas. 30

2.2.1. Bases teóricas de la variable 1. 30

2.2.1.1. Definición de supervisión interna de ODECMA. 30

2.2.1.3. Dimensiones de supervisión interna de ODECMA. 35

2.2.2. Bases teóricas de la variable 2. 40

2.2.2.1. Definición de la administración de justicia. 40

2.2.2.3. Dimensiones de la administración de justicia. 45

3.3. Definiciones conceptuales. 46

3.3.3. Principales Funciones de la Jefatura de ODECMA..... 47

3.3.4. Principales Funciones de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas ……..48

3.3.5. Principales Funciones de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial..... 49

3.3.6. Administración de Justicia..... 50

3.3.7. Órganos jurisdiccionales - estructura jerárquica 50

3.4. Bases epistémicos..... 51

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO 55

3.1. Tipo de investigación, realizado en base a un referente bibliográfico. 55

3.2. Diseño y esquema de la investigación...... 55

3.3. Población y muestra. Presentarlo en cuadros, indicando el tipo de muestreo empleado...... 57

3.3.1. Población 57

3.3.2. Muestra y muestreo..... 57

3.4. Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento, la escala que se usa, en general describir todas las propuestas. 57

3.4.1. Instrumentos de recolección..... 57

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos..... 58

3.5.1. Técnica de recojo 58

3.5.2. Procesamiento y presentación de datos 58

CAPÍTULO IV: RESULTADOS 60

4.**1. Resultados en base a la estadística descriptiva.** 60

4.2. Prueba de normalidad de la investigación. 65

4.3. Prueba de hipótesis. 65

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 68

CAPITULO VI. CONCLUSIONES 71

CAPITULO VII. SUGERENCIAS 73

CAPITULO VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 74

IX. ANEXOS 76

Anexo 2. Cuestionarios para medir las variables de estudio. 77

CUESTIONARIO PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN 78

ÍNDICE DE LAS TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables 24

Tabla 2. Resultados descriptivos con respecto al objetivo general..... 64

Tabla 3. Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 1..... 65

Tabla 4. Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 2..... 66

Tabla 5. Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 3..... 67

Tabla 6. Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 4..... 68

Tabla 7. Resultados de la prueba de Kolmogorov-Smirnov..... 69

Tabla 8. Resultados de la prueba de hipótesis general..... 69

Tabla 9. Resultados de la prueba de hipótesis especifica 1. 70

Tabla 10. Resultados de la prueba de hipótesis especifica 2. 70

Tabla 11. Resultados de la prueba de hipótesis especifica 3. 71

Tabla 12. Resultados de la prueba de hipótesis especifica 4. 71

ÍNDICE DE LAS FIGURAS

Figura 1. Gráfico de barras con respecto al objetivo general 64

Figura 2. Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 1 65

Figura 3. Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 2 66

Figura 4. Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 3 67

Figura 5. Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 4 68

ÍNDICE DE LOS ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia del estudio. 77

Anexo 2. Cuestionarios para medir las variables de estudio. 78

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Descripción del problema.

A nivel mundial, vemos la existencia de una irregularidad o inconducta funcional de funcionarios que administran justicia, ya sea Magistrado, Servidor o Auxiliar Judicial dentro de un proceso de cualquier naturaleza. Asimismo, existe un alto índice de corrupción en las entidades que precisamente administran justicia, por lo que las personas tienen el concepto de que la “la justicia se compra” o “la justicia que tarda no es justicia”.

En el Perú, no somos ajenos a dicha realidad, por ello el Estado creo la institución de OCMA, siendo su órgano descentralizado ODECMA, a la cual se puede presentar quejas o denuncias ante la irregularidad, para efectos de que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial, en el ejercicio de sus cargos, corrijan su actuar o sean sancionados por incumplimiento de sus funciones conforme a ley.

Las normas que rigen justamente estas funciones son: Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento y supletoriamente, por el Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales y Procedimientos Administrativos y los Códigos Adjetivos en materia Civil y Penal, pero lamentablemente vemos que ODECMA no realiza acciones de prevención promoviendo el cumplimiento de estas normas, así como acciones investigación, ni sanción, adecuados, dejando en impunidad a los magistrados y operadores de justicia, quienes

ante la impunidad, siguen cometiendo abusos desde su cargo, vulnerando los derechos fundamentales de las personas.

En nuestra región de Ucayali, la ciudadanía se encuentra cansada de no obtener un servicio de calidad de la administración de judicial, así como que ODECMA rechace la gran mayoría de quejas efectuadas a los magistrados y operadores de justicia. Así como también la opinión pública apunta a que existe mucha corrupción en el Poder Judicial – Ucayali, desconfiando del servicio de administración de judicial que esta institución brinda.

En el Poder Judicial del Distrito de Callería se ha podido identificar que la supervisión interna de ODECMA registra algunos inconvenientes en una encuesta realizada a los 20 abogados que litigan en el distrito de Callería de los cuales el 95% considera que los magistrados del Poder Judicial del distrito de Callería no cumplen con celeridad sus funciones, asimismo de la encuesta realizada en la oficina de ODECMA el 60% considera que las quejas de los usuarios y/o administrados no son atendidos en los plazos oportunos, siendo ello así y teniendo en cuenta todos estos aspectos nos conllevan a tomar la decisión de investigar sobre la supervisión interna de ODECMA y la administración de justicia en el poder judicial del distrito de Callería, 2022”

Por lo que nos hacemos la siguiente pregunta: ¿De qué manera la supervisión interna de ODECMA incide la administración de justicia, en el poder judicial del distrito de Callería, 2022?

1.1. Formulación del problema.

1.1.1. Problema general.

- ¿De qué manera la supervisión interna de ODECMA incide en la administración de justicia, en el poder judicial del distrito de Callería, 2022?

1.1.2. Problemas específicos.

- ¿De qué manera las acciones de prevención de ODECMA inciden en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022?
- ¿De qué manera el proceso de investigaciones a magistrados incide en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022?
- ¿De qué manera el respeto de derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial incide en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022?
- ¿De qué manera el incumplimiento de funciones de los magistrados incide en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022?

1.2. Objetivo General y objetivos específicos.

1.2.1. Objetivo general.

- Determinar si la supervisión interna de ODECMA incide en la administración de justicia en el Poder Judicial, en el distrito de Callería, 2022.

1.2.2. Objetivos específicos.

- Determinar si las acciones de prevención de ODECMA inciden en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.
- Determinar si los procesos de investigaciones a magistrados inciden en

la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.

- Determinar si el respeto de los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial, inciden en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.
- Determinar si el incumplimiento de funciones de los magistrados, incide en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.

1.3. Hipótesis y/o sistemas de hipótesis.

1.3.1. Hipótesis general.

- La supervisión interna de ODECMA incide significativamente en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.

1.3.2. Hipótesis específicas.

- El índice de acciones de prevención realizadas por ODECMA para evitar actos contrarios o irregulares inciden significativamente en la correcta administración de Justicia en el Poder Judicial, del distrito de Callería, 2022.
- El índice de eficacia de las investigaciones a magistrados por actos de corrupción, inciden significativamente en la administración de Justicia en el Poder Judicial, en el distrito de Callería, 2022.
- El nivel de respeto a los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial ante quejas de los usuarios, inciden significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022.

- El índice de sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones incide significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022.

1.4. Variables.

1.4.1. Variables 1 supervisión interna de ODECMA.

- Definición conceptual

Es la función principal del Oficina Desconcentrado de Control de la Magistratura de Ucayali, es velar por un correcto desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales del Distrito Judicial, investigando y proponiendo las sanciones disciplinarias cuando incumplan sus deberes y obligaciones, todo ello se puede conceptualizar como la supervisión interna de ODECMA. (Huamán, 2020, p. 28)

Es la función principal de ODEMA, el mismo que incluye funciones de prevención, investigación y sanción a jueces y operadores de justicia

- Definición operacional

La variable supervisión interna de ODECMA se definirá operacionalmente mediante sus dimensiones tales como las acciones de prevención, eficacia de las investigaciones a magistrados, derechos constitucionales, sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones en un cuestionario con escala de Likert.

1.4.2. Variables 2 administración de justicia.

- Definición conceptual

Según el MINJUS (2012), “administrar justicia es el ideal más aspirado

por toda sociedad organizada, pues significa progreso, paz social, justicia para todos los peruanos, en una época de crisis institucional y los destapes de actos de corrupción que han enlodado al Poder Judicial, con la llamada organización criminal los “cuellos blancos del puerto”. (Huamán Daza, 2020, p. 28)

De acuerdo a la Constitución Política del Perú (1993), el Poder Judicial del Perú es un organismo de la República del Perú, constituido por una organización jerárquica de instituciones, que ejercen la potestad de administrar justicia, que emana del pueblo, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución. (Huamán Daza, 2020, p. 28)

- Definición operacional

La variable administración de justicia se definirá operacionalmente mediante sus dimensiones tales como los actos contrarios o irregulares a la correcta administración de justicia, corrupción en el poder judicial, quejas de los usuarios, incumplimiento de funciones de los magistrados en un cuestionario con escala de Likert.

1.4.3. Operacionalización de variables.

Tabla 1. *Operacionalización de las variables.*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
V1 Supervisión Interna de ODECMA	Acciones de prevención.	○ Charlas a los magistrados ○ Conocimiento de las funciones de ODECMA a los usuarios
	Eficacia de las investigaciones a magistrados.	○ Investigaciones exhaustivas a los jueces acusados de corrupción ○ Seguridad de las investigaciones
	Derechos Constitucionales.	○ Debido proceso ○ Derecho a la defensa
	Sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones.	○ Llamada de atención ○ Suspensión de un magistrado ○ Destitución de un magistrado
V2 Administración de Justicia	Actos contrarios o irregulares a la correcta administración de justicia.	○ Maltratos en la atención de los usuarios. ○ Reprogramaciones de las excesivas de las audiencias. ○ Desaparición de expedientes. ○ Retardo en la emisión de resolución. ○ Aceleración excesiva de procesos.
	Corrupción en el poder judicial.	○ Transparencia en los tramites del poder judicial. ○ Imparcialidad de los jueces.
	Quejas de los usuarios.	○ Conocimiento de los tipos de queja y el procedimiento. ○ Quejas infundadas excusas de motivación. ○ Número de quejas infundadas.
	Incumplimiento de funciones de los magistrados.	○ Falla de motivación adecuada en las resoluciones. ○ Aplicación correcta de la ley.

1.5. Justificación e importancia.

1.5.1. Justificación Teórica

Con la presente investigación, en lo que respecta a la Gestión Pública, contribuirá en ampliar la doctrina sobre el sistema del Poder Judicial en Ucayali y las falencias del mismo en su gestión.

Así mismo, servirá de guía de estudio a los futuros estudiantes en Gestión Pública y Derecho para que conozcan esta institución denominada ODECMA.

1.5.2. Justificación Metodológica

En lo metodológico, porque los métodos, técnicas, instrumentos empleados en la recolección de datos de este estudio sobre las variables, serán modelo y base científica para estudios posteriores, inclusive los cuestionarios serán validados y confiables para la selección y recojo de información en la muestra de estudio.

1.5.3. Justificación Practica

La relevancia practica es porque abordaremos las quejas efectuadas en ODECMA por los usuarios a los magistrados, evaluando los resultados de los mismos, así como si estas decisiones se encuentran debidamente motivadas.

Es necesario también la presente conciliación porque conoceremos cual es el índice de sanciones aplicadas a los magistrados que no cumplen con sus funciones o que cometen delitos de corrupción.

Así también, podremos conocer si los magistrados rectifican su conducta ante las quejas y respetan los derechos constitucionalmente reconocidos a las personas como es la igualdad ante la ley, el debido proceso y el derecho a la defensa.

1.5.4. Importancia

Asimismo, la presente investigación es de suma importancia porque es necesario toda vez que existen muchos usuarios del poder judicial que sienten que no existe justicia, que la justicia es para los que tienen dinero y que pueden negociar su caso con los magistrados o que se sienten maltratados por los operadores de justicia en el trámite de su expediente.

Por lo que es importante la labor que realiza mediante la supervisión interna la ODECMA en el poder judicial del distrito de Callería, este proceso permite que ODECMA pueda investigar la conducta de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, planear, organizar, dirigir y controlar el correcto accionar en observancia y cumplimiento de los principales principios del derecho, debiendo tener eficiencia y eficacia en su labor acorde a los valores éticos de la función judicial, para ello busca tener en cuenta que los datos estadísticos y las muestras utilizadas presenten resultados de relación existente si la supervisión interna de ODECMA incide significativamente en la administración de justicia en el poder judicial del distrito de Callería, 2022. La puesta en práctica de una buena supervisión es la base fundamental para lograr los objetivos y la correcta administración de justicia eficiente y oportuna, esto contribuirá a la mejora continua para enfrentar las diversas problemáticas existentes en la realidad pueden ser personalizados para las necesidades individuales de los estudiantes.

1.6. Viabilidad.

La investigación postulada es viable ya que tenemos acceso a la información de las quejas presentadas en ODECMA, institución que nos brindará toda la información sobre los expedientes, por lo que, nuestras posibilidades aún se optimizan más ya que el tesista, tenemos domicilio y centro de trabajo en el distrito de Callería con la posibilidad de realizar la investigación in situ y dedicar cinco horas semanales a la labor de redacción de la tesis y ocho horas semanales a la labor de campo. Asimismo, el presente proyecto es viable, porque tiene un contenido social, y además es un problema que ocurre no sólo en el distrito de Callería, sino en otras ciudades del país.

1.7. Limitaciones.

La presente investigación presenta limitación para la obtención de todos los expedientes físicos materia de investigación por parte de ODECMA, sin perjuicio de ello se optará por obtenerlos digitalmente. Otra posible limitación puede ser la resistencia al llenado de las encuestas por algunos trabajadores del poder judicial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.

2.1.1. Antecedentes internacionales.

Montoya (2013) en su tesis denominada: “Los jueces y los deshornados: la administración de justicia y los esfuerzos por ordenar vistos a través de las relaciones ilícitas. El caso de la ciudad de Antioquia, 1750-1809”, concluyó que la administración de justicia debe ser considerado como aspecto central del gobierno ejercido desde Castilla en América. Se propuso aquí la administración de justicia como una materia que permeó, cada vez más, todos los aspectos de la sociedad.

Rivas (2020), en su investigación titulada “Los archivos públicos y su relación con el derecho en el contexto discursivo de la democracia y la transparencia”, tesis de investigación para obtener el grado de Magister Scientiarum de la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia- La Paz. Cuyo objetivo general es analizar los archivos centrales públicos del Órgano Judicial Boliviano, como la garantía del derecho al acceso de la información pública en el contexto discursivo de la democracia y la transparencia en la sociedad actual. Se utilizó métodos de investigación cuantitativa, con una población elegida debido a los fundamentos teórico – practico del derecho, empleándose en dicha investigación la técnica de investigación bibliográfica documental.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Cavero (2017), en su tesis: “La administración de justicia y la seguridad jurídica en el país” en la ciudad de Lima, concluyó que el principio de la igualdad frente a la ley, garantiza el respeto a la normatividad vigente en el país, que la debida interpretación y aplicación de las normas jurídicas, influye en la existencia de garantía sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la ley y que el nivel de motivación de las resoluciones judiciales, incide en la existencia de garantía del debido proceso en la Legislación Peruana. (págs. 120-121)

Chicoma & De la Piedra (2015) en su tesis denominada: “Las deficiencias del órgano de control de la magistratura de Chiclayo y su funcionamiento dentro de la administración de justicia periodo 2013 – 2014”, concluyó que en las ODECMAs, precisamente por la falta de exclusividad en el desempeño de la tarea de control: los Magistrados que son designados a las ODECMAs asumen esta labor a la par de su carga jurisdiccional, lo que incide directamente en una eficiente dedicación y trabajo responsable. Encontramos además la inexistencia de una especialización de la Magistratura en materia de control disciplinario es un aspecto que dificulta la labor en este sentido. Si bien la OCMA realiza capacitaciones durante las visitas ordinarias que realiza a las Cortes Superiores, estas únicamente benefician a los jueces que ejercen la función de control en el momento, y es aquí el inconveniente por cuanto el tiempo de duración del cargo es corto. Es fundamental la participación de la sociedad civil en la OCMA la cual busca institucionalizar un criterio democrático de control disciplinario de los órganos que realizan el servicio de justicia, servicio que reviste prioritario interés general atendiendo

a que este permite materializar la democracia y el Estado de Derecho. De ahí, que se alegue que la sociedad civil es un aliado en la lucha contra las inconductas funcionales y la corrupción que tanto daño hace y denigra la institucionalidad del Poder Judicial con sus respectivos magistrados. (págs. 4-5)

Efraín Casimiro Arias Nieto (2022) En su tesis titulada “Estándares jurídicos sociales inherentes a la Reforma del Sistema de Administración de Justicia y la Modernización del Poder Judicial en la Corte de Lima Sur.” Llego a la conclusión que, Al ejecutar programas coherentes con los estándares jurídicos sociales de la Reforma del sistema de administración de Justicia referentes a la capacitación de magistrados y personal administrativo y jurisdiccional, se impulsó la modernización del Poder Judicial Corte de Lima Sur. (págs. 165 - 166)

2.1.3. Antecedentes locales.

Luego de realizar una búsqueda exhaustiva en medios académicos locales y en el archivo de tesis de la biblioteca de la Universidad Nacional de Ucayali, no se pudo encontrar ninguna investigación que tenga alguna relación directa o indirecta, con el tema a investigar.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1. Bases teóricas de la variable 1.

2.2.1.1. Definición de supervisión interna de ODECMA.

Con la finalidad de asegurar el funcionamiento coherente e integral de las actividades de control en torno a la administración de justicia, y considerando los objetivos básicos de la Reforma Judicial, con fecha 25 de

octubre de 1977 se promulgó el Decreto Ley N° 21972, el cual instituyó la “Oficina General de Control Interno del Poder Judicial” (OGCIPJ).

Correspondía en ese entonces a la OGCIPJ verificar que los magistrados y funcionarios del Poder Judicial cumplan las normas legales y administrativas de su competencia, así como las que dicte la Sala Plena y el presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente, se la dotó de facultades de control administrativo, las que en la actualidad corresponden a la Oficina de Inspectoría.

Unos años después se promulgó la dación de la Ley Nº 24912, de fecha 25 de octubre de 1988, el cual refiere que el Magistrado Supremo, jefe de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial, al término de procesos instaurados a Magistrados y Auxiliares de Justicia, está facultado para aplicar sanciones disciplinarias, con excepciones de medidas de separación y destitución.

En el 2004 se promulgó la Ley N° 28149, que estableció la participación de la sociedad civil en la tarea de fiscalizar la conducta funcional de la judicatura, a través de cuatro personas: un Juez Supremo cesante o jubilado, un representante de los Colegios de Abogados, un representante de las facultades de derecho de las cinco universidades públicas más antiguas y un representante de las facultades de derecho de las cinco universidades privadas más antiguas del país. La mencionada Ley se reglamentó mediante Decreto Supremo N° 001-2004-JUS, de fecha 16 de enero de 2004.

En nuestros días, la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) del Poder Judicial, como se conoce hoy, es de naturaleza autónoma y está presidida por un Juez (a) Supremo (a), elegido (a) por un periodo improrrogable de tres años. La OCMA se rige mediante Resolución Administrativa Nº 229-2012-CE-PJ, del 12 de noviembre de 2012, en la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, destinado a velar por el desempeño funcional regular de los Magistrados y Auxiliares de Justicia. Este Órgano Contralor resguarda el buen funcionamiento de la administración, así como el buen desempeño de sus integrantes, y se encuentra investida, para tal efecto, de facultades disciplinarias y preventivas, con sujeción a la Ley Orgánica del Poder Judicial, su Reglamento y demás disposiciones de aplicación supletoria. (DAVID, 2013)

En cuatro décadas se ha logrado establecer al interior del Poder Judicial, un Sistema Institucional de Control, inicialmente a través de la OGCIPJ y ahora la OCMA. No tenemos la menor duda, de que los órganos de control son herramientas de gestión, sin órganos de control eficiente no podemos aspirar a gestiones exitosas. También somos conscientes de que debemos afinar y mejorar nuestros órganos contralores, sobre todo perfeccionándolos y especializándolos, sobre la base de fortalecer nuestras instituciones contraloras, no debilitándolas ni mucho menos destruyéndolas. El Poder Judicial, tiene como función primordial la impartición del servicio de justicia, es su debe ser, la razón de su existencia, para brindar dicho servicio esencial a la comunidad cuenta con tres tipos o clases de órganos, los jurisdiccionales (Juzgados y Tribunales ahora llamados Salas), los

contralores (OCMA y ODECMA) y los de gestión o gobierno. Los órganos jurisdiccionales, son los que directamente brindan el servicio de justicia, a través de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, quienes deben desempeñar su labor con honestidad, independencia e imparcialidad. Los órganos contralores, son los que ejercer control disciplinario sobre los jueces y auxiliares jurisdiccionales que brindan directa-mente el servicio de justicia a la comunidad, así mismo son los órganos que permiten el desarrollo independiente de los órganos jurisdiccionales e impiden que haya intervención externa de toda índole sobre los jueces y auxilia-res jurisdiccionales, en otras palabras, a través de los órganos contralores se preserva la Independencia del Poder Judicial. Los órganos de gestión o gobierno, tales como el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, La Presidencia del Poder Judicial, Los Consejos Ejecutivos Distritales y los presidentes de Cortes Superiores, formulan y ejecutan la política general y el Plan de Desarrollo del Poder Judicial. Observamos que, en la Organización del Poder Judicial, hay jueces y servidores que realizan una labor esencialmente jurisdiccional y otros jueces y servidores que realizan una labor esencialmente administrativa o de gestión. En ese orden, dada la naturaleza de la labor que desarrolla cada Juez o servidor debe ser también el órgano encargado del Control disciplinario. Precisamente en mérito a ello, el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, disciplina que la Oficina de Control de la Magistratura- OCMA es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial. Este

dispositivo está en consonancia con lo disciplinado en la Convención Interamericana Contra La Corrupción, puntualmente en su Artículo II que establece que Los Estados Partes deben promover y fortalecer los mecanismos necesarios para sancionar y erradicar la corrupción y fundamentalmente fortalecer los Sistemas Institucionales de Control. Asimismo, está en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, puntualmente en el artículo 6.1 disciplina “Cada Estado Parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano encarga-do de prevenir la corrupción e impone a los Poderes Judiciales la obligación de adoptar medidas para evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del Poder Judicial”. Sin embargo, La Ley de Carrera del Trabajador Judicial aprobada por el Congreso y enviada al presidente de la República para su promulgación, puntualmente en el Título V que disciplina el “Ré-gimen Disciplinario del Trabajador Judicial” excluye a la Oficina de Control de la Magistratura-OCMA de la función contralora con relación a los auxilia-res jurisdiccionales. De consumarse la exclusión de la OCMA de la función contralora con relación a los auxiliares jurisdiccionales, estaríamos en contravención a los Convenios Internacionales suscritos por el Estado peruano y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, no solo ello, sino que atentaríamos contra la Especialización y perfeccionamiento contralor de cuatro décadas, pero lo más grave en la práctica generaríamos impunidad, ya que la Administración del Poder Judicial, no cuenta con la logística y sobre todo recursos humanos especializados para que cumplan una función

altamente especializa-da como es la labor contralora jurisdiccional, esto no solo lo decimos como una preocupación académica o teórica, sino en base a nuestra experiencia contralora desarrollada en la OCMA bajo la dirección del señor Juez Supremo Contralor Carlos Ernesto Guisti Acuña y nuestra experiencia de Presiden-te de la Corte Superior de Justicia de Lima, por ello creemos firmemente que el régimen disciplinario para los Auxiliares Jurisdiccionales se debe mantener bajo la competencia de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial-OCMA. (ORDOÑEZ, 2014)

2.2.1.3. Dimensiones de supervisión interna de ODECMA.

- Acciones de prevención: Todas las mejoras, deben ir acompañadas de un exitoso control disciplinario, no persecutorio. “El órgano de control no es persecutorio es siempre preventivo. Por ejemplo, en los retardos, cuando hemos visto que puede ser manejable les hemos dado un mes o dos según la cantidad a fin de que mejoren”, subrayó. “El justiciable no quiere que se abran procesos disciplinarios, sino que se emita su sentencia y si salió en su contra presentará su recurso impugnatorio. Ahora, si después de esa oportunidad no cumplen abrimos el proceso disciplinario correspondiente”. (BUENDIA, 2022) Además, se resolvieron 384 multas para los magistrados y 1,130 para los servidores; hubo 57 propuestas de suspensión para los jueces y 47 para los auxiliares; mientras que se formularon 71 propuestas de destitución para los jueces y 29 para los empleados. “Si sumamos vemos que existe más carga procesal de los auxiliares que los jueces. “Esta situación es por la falta de una adecuada calificación, no es intencionado, sino falta avizorar bien de qué manera, objetivamente, se pueden deslindar

responsabilidades", De La Rosa recordó en la función contralora y visitas a las ODECMA, que funcionan en los distritos judiciales del país, advirtió que hay cierta falla en calificar las conductas. "El juzgado es un todo, el magistrado es el que gerencia su despacho y los que trabajan forman un equipo, no son mundos aparte o islas dentro del órgano jurisdiccional". "Por lo tanto, si existe una falla también hay que ver con la cabeza de ese juzgado por qué se presenta esa falla, qué conexión hay entre el juez o la jueza y su personal que no está asumiendo sus funciones en su cabal dimensión". (BUENDIA, 2022).

- Eficacia de las investigaciones a los magistrados: Los jueces deben garantizar que su trabajo se haga siempre con confianza y legitimidad y Eficacia. Por esta razón, el perfil exige que los jueces tengan ciertas habilidades, atributos y capacidades para poder llevar a cabo su trabajo. A continuación, enumeramos algunos de los atributos que caracterizan a un juez ideal. (SALAZAR, 2022)
    - Gran motivación
    - Absoluta equidad y justicia
    - Conocimiento extenso y capacitación continua
    - Completa imparcialidad
    - Independencia
    - Transparencia en todo momento
    - Integridad intachable
    - Amabilidad y cortesía
    - Responsabilidad con la autoridad y la sociedad

- Discreción y confidencialidad absolutas
- Debida diligencia
- Honestidad

- **Derechos Constitucionales:** Entre la función de control de la magistratura y la independencia e imparcialidad de los magistrados debe existir un equilibrio adecuado y razonable. Por ello es que la independencia e imparcialidad son, ante todo, garantías a favor de las partes de un proceso judicial. La Constitución les garantiza que los jueces que resolverán sus causas serán independientes e imparciales. Independencia e imparcialidad, aquí, son dos caras de la misma moneda, pues ambas se remiten al derecho fundamental al juez natural: las partes tienen derecho a que el juez sea unos terceros (o sea, que un juez no sea parte) y que no tenga ningún interés en la resolución del conflicto. Los mecanismos para la tutela de la imparcialidad van desde la recusación hasta la nulidad del proceso, dado que la imparcialidad viene a configurar un auténtico presupuesto procesal.

Las partes también tienen derecho a que su juez sea independiente en el sentido de que pueda desempeñar sus funciones sin ningún tipo de perturbación ni influencia externa. Esto va desde cualquier injerencia por parte de órganos jurisdiccionales superiores o inferiores, órganos o agentes políticos, públicos o privados y, principalmente, los órganos de control.

Esto está plenamente reconocido en nuestra Constitución, cuando dice:

Artículo 139. Son principios y derechos de la función jurisdiccional: (…).

2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna

autoridad puede (…) interferir en el ejercicio de sus funciones [del órgano jurisdiccional].

Se trata de una regla tajante: ninguna autoridad puede interferir en el ejercicio de la función jurisdiccional. Esta norma es extremadamente importante para la preservación de la separación de poderes (principio estructurante del Estado Constitucional) y funciones del poder público, garantizando que el Poder Judicial y, concretamente, los órganos que desempeñan la función jurisdiccional, podrán cumplir con sus deberes sin la intervención del Congreso ni de la Administración Pública, principalmente a través de procesos administrativos sancionadores. Caso contrario, en la hipótesis de que esta norma se violase y hubiese injerencia que afecte, aunque sea en algún grado, la independencia y la imparcialidad de un juez, entonces la tutela de los derechos de las partes en ese proceso concreto quedará irremediablemente perjudicada. A fin de cuentas, se trata de proteger, en primer lugar, derechos y garantías de los ciudadanos y, en general, de toda persona que sea partícipe en un proceso, sea judicial o no.

Ello no debe hacernos perder de vista que al juez como representante del Estado también se le otorga la garantía de la independencia. Dentro del contenido normativo (o, también, contenido constitucionalmente protegido) de dicha garantía fundamental podemos encontrar el derecho de que no se interfiera en sus decisiones por motivo de una divergencia de criterio jurisdiccional.

Esto vale especialmente para los órganos de control, cuya misión es celar por el cumplimiento de los deberes judiciales, verificando la ocurrencia

de alguna falta disciplinaria y sancionándola como dispone expresamente la ley. Esta competencia, sin embargo, bajo ninguna circunstancia debe llegar a interferir en los criterios jurisdiccionales empleados, lo cual quiere decir, en una palabra, que la interpretación y aplicación del derecho y la valoración de la prueba corresponde de forma exclusiva al órgano jurisdiccional, y que son los medios de impugnación los que están a disposición de la parte perjudicada a fin de combatir el criterio adoptado.

Cualquier tipo de sanción disciplinaria por parte del órgano de control que, en realidad, esté sustentada en una divergencia de criterio jurisdiccional, aun cuando esté aparentemente amparada por la vaguedad de las palabras de la ley, es flagrantemente inconstitucional. La razón de ello es que la independencia de todo magistrado reside, principalmente, en cómo él interpreta y aplica el derecho, cómo valora prueba y, por lógica consecuencia de ello, cómo motiva su decisión. Queda claro que cualquier regulación de rango legal o infralegal que se construya necesariamente debe ajustarse a esta regla constitucional y, asimismo, los textos normativos infraconstitucionales deberán interpretarse de conformidad con la Constitución. (CAVANNI, 2016).

-Sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones: Establecer las normas que regulen el procedimiento administrativo disciplinario que se instaure a magistrados con excepción de jue-ces supremos-, auxiliares jurisdiccionales y personal de control que incurran en faltas de carácter disciplinario en el desempeño de sus funciones, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la

administración de justicia en el Poder Judicial. (Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA del P.J. [R.A.243-2015-CE/PJ)

2.2.2. Bases teóricas de la variable 2.

2.2.2.1. Definición de la administración de justicia.

I. La función judicial y el bien jurídico de la Administración de justicia

Al igual que en todas las discusiones sobre la reconstrucción de un bien jurídico penal determinado, una labor de este tipo cumple al menos dos ro-les distintos: permite entregar un argumento a favor de una justificación de la existencia de una categoría de normas penales, esto es, constituye una postura en una discusión acerca de la legitimación sustantiva de la categoría; y, sobre todo, permite construir un criterio central de sistematización e interpretación de los tipos individuales que componen la categoría en cuestión. En el caso de la reconstrucción del bien jurídico de la Administración de justicia, el análisis correcto de las razones que dan cuenta de la necesidad de protección su fundamento de protección y la configuración que tiene en cuanto objeto de protección requiere una exposición preliminar de presupuestos de la comprensión de ambas cosas. En primer lugar, el carácter lesivo de las conductas que típicamente se reconducen a la categoría en cuestión, para ser entendido con precisión, requiere poder comprender desde el punto de vista de la configuración de nuestra sociedad cuál es la importancia institucional de la actividad de los jueces, cuál es la forma de ejercicio correcto de su oficio, y de qué forma un

ejercicio incorrecto de su función puede resultar dañoso social e individualmente.

A partir de ello, y dando cuenta de la función que el derecho cumple en la posibilitación del libre desarrollo de la personalidad al estructurar condiciones de coordinación de la acción, se sostendrá la tesis que el fundamento de protección de la Administración de justicia debe reconducirse a este carácter de condición de posibilidad que ella cumple. (ORDOÑEZ, 2014) Ello, según se sostendrá, permite al mismo tiempo reconocer que en tanto objeto de protección, la Administración de justicia se encuentra constituida por el conjunto de condiciones y deberes que requiere la administración de justicia para cumplir, en las condiciones contingentes de cumplimiento de la función del derecho, con la prestación que entrega a la sociedad. Las distintas sub categorías de delitos contra la Administración de justicia atacan presupuestos distintos: así, por ejemplo, directamente el principio de sujeción al derecho en el caso de la prevaricación, o la necesidad de confianza en las declaraciones y otras pruebas presentadas en el proceso, en tanto contexto especialmente protegido respecto de representaciones falsas dada la fragilidad de la posición cognitiva de los jueces, en el caso de delitos de falso testimonio y otras falsedades en el proceso. (ORDOÑEZ, 2014).

II. **La función del Derecho y la función judicial**

Vínculo conceptual e histórico entre función del Derecho y función judicial. La prestación que cumple la actividad judicial, desde el punto de

vista de la configuración de la sociedad, coincide, al menos parcialmente, con la función que asignamos al Derecho. La actividad judicial se define precisa-mente en relación con el Derecho si no, como en la modernidad, es posible distinguir legislación y jurisdicción, esta última no es sino la actividad que tiene por objeto aplicar el Derecho.

Al parecer no ser más que la manifestación institucional visible de la idea puramente normativa de Derecho, la administración de justicia manifiesta una dependencia conceptual respecto de éste. Aún en su comprensión más simple, la administración de justicia es dependiente de la concepción del Derecho no sólo por tratarse de la encargada de su aplicación, sino que además porque se encuentra configurada por éste y creada por éste. Por ello función del Derecho y función de la administración de justicia tienen necesariamente un campo de coincidencia, al menos, parcial. La dependencia entre administración de justicia y Derecho no es puramente unilateral, lo que manifiesta con aún mayor fuerza la casi coincidencia necesaria como categoría funcional que existe entre Derecho y administración de justicia. La administración de justicia, incluso entendida simple-mente como órgano, es un presupuesto necesario de la idea de Derecho, ya que permite su exigibilidad coactiva y su funcionamiento en condiciones de relativa certeza.

En ese sentido, y pese a que parezca intuitivamente que se trata de dos conceptos fácilmente discernibles, Derecho y administración de justicia manifiestan una dependencia recíproca tan fuerte que puede hacer parecer

ilusoria la distinción entre ambos. Tanto el normativismo radical como el realismo radical, de hecho, defienden su confusión. Por lo mismo, la función de la administración de justicia reproduce, al menos, una parte de la función del Derecho. Ya en la construcción de la idea misma de una función estatal específicamente aplicadora de Derecho, se manifiesta conceptualmente el vínculo de la función de lo que debe ser aplicado, con la prestación que se entrega al aplicarlo. Este vínculo conceptual se manifiesta, asimismo, en tradiciones jurídicas determinadas y en la historia de las instituciones. Así lo hace históricamente de forma particularmente clara en la Ilustración. A la concepción continental de la Ilustración de la función del Derecho como coacción necesaria para la compatibilidad y el ejercicio de la libertad determinado precisamente por quienes ven afectada su libertad,

III. El bien jurídico denominado Administración de justicia

La exposición anterior respecto de aspectos específicos de la función judicial y de la administración de justicia en términos no necesariamente ligados a la justificación material de los delitos en análisis, no tiene por objeto sino llevar a cabo la labor de identificación del bien jurídico de forma suficientemente reflexiva y explicativa. Precisiones metodológicas. En la dogmática penal, el principal criterio de sistematización de los tipos de la Parte Especial lo constituye el bien jurídico que éstos protegen, el que sirve además como razón justificativa abstracta de éstos37. En el derecho penal nuclear clásico, es decir, aquel que protege principalmente la vida, la integridad física, la libertad y la autonomía sexual como intereses personalísimos; y la propiedad y el patrimonio como intereses individuales

instrumentales, la sistematización, sin ser simple, al menos cuenta con criterios básicos para ser llevada a cabo. Pero con la tipificación de distintas conductas con el objeto de proteger lo que se denomina “bienes jurídicos colectivos”, desde ya conflictivos en su posibilidad de congruencia con la idea de bien jurídico, esto se hace mucho más complejo. Y ello en dos períodos. En el derecho penal pretendidamente liberal de las primeras codificaciones, el problema de los bienes jurídicos colectivos ya se conocía precisamente en aquellos tipos que, sin afectar a un solo individuo, eran condiciones de posibilidad del ejercicio del poder estatal. Los delitos contra la administración pública, en general ciertos delitos de funcionarios públicos, y en particular también los delitos contra la Administración de justicia39, aunque no constituidos como categoría autónoma, eran manifestaciones de tipos que indudablemente creaban ciertos problemas de explicación y legitimación en una comprensión liberal del bien jurídico40, pero que no tuvieron relevancia como para hacer parecer pragmáticamente anómalo este criterio de clasificación. El segundo periodo, en cambio, conocido usualmente como la “expansión del derecho penal”, pone en crisis la idea de una concepción en algún sentido operativa del bien jurídico, sea tanto en la posibilidad de excluir ciertos tipos penales, como respecto de la posibilidad de ofrecer criterios claramente delimitables de clasificación.

La Administración de Justicia en el Perú fue siempre un tema que preocupa desde hace muchos años a distintos juristas especializados en materia constitucional. Es por eso, que el autor FRISANCHO APARICIO,

Manuel (2014) refiere que los delitos contra la administración de justicia están dirigidos a recaudar, específicamente, uno de los aspectos del bien jurídico genéricamente protegido. Así, se tutela el legal ejercicio de la función jurisdiccional o procedimental (de acuerdo con los deberes que a estas le corresponden), y además, la confianza pública en que el ejercicio de tales funciones se guie siempre conforme a los parámetros constitucionales. La posibilidad de vulnerar este bien jurídico no solo la tienen aquellos que efectúan una labor jurisdiccional, sino que se extiende a todos los que tienen la obligación de colaborar con esta y a los que solicitan su concurso. Desde el momento que se acepta, como uno de los componentes del bien jurídico, la confianza en que la labor del Poder Judicial se ciña a los pará-metros constitucionales, todos los actos que signifiquen un menoscabo grave a esta expectativa, ya sea por parte de los miembros del Poder Judicial, de los que colaboran con este (fiscales, abogados, peritos), o de los particulares que reclaman su actuación, afectan el bien jurídico y, por tanto, se encuadran en los delitos contra la administración de justicia.

2.2.2.3. Dimensiones de la administración de justicia.

-Actos contrarios o irregulares a la correcta administración de justicia: Es la desaprobación, cuestionamiento, clamor, acusación, que los ciudadanos, usuarios del servicio expresan contra los actos de un Magistrado y/o Servidor Judicial o dependencia del Poder Judicial por actos contrarios o irregulares a la correcta administración de Justicia. (SANCHEZ, 2016)

-Corrupción en el poder judicial: La corrupción debilita medularmente la

administración de la justicia ya que genera un impedimento sustancial al ejercicio del derecho de las personas a un juicio imparcial y menoscaba gravemente la confianza de la población en la judicatura. (GARCIA, 2016)

-Quejas de los usuarios: La existencia de una irregularidad o inconducta funcional de un funcionario de justicia, ya sea Magistrado, Servidor o Auxiliar Judicial dentro de un proceso de cualquier naturaleza.

Cualquier queja o denuncia realizada frente a una presunta irregularidad es susceptible de ser investigada ya que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial, en el ejercicio de sus cargos, desarrollan funciones que la ley les señala, las que se encuentran estipuladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento y supletoriamente, por el Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales y Procedimientos Administrativos y los Códigos Adjetivos en materia Civil y Penal, en cuanto le sean aplicables. (ODECMA, 2017)

- Incumplimiento de funciones de los magistrados: Es el reproche que efectúa el sistema jurídico al sujeto de derecho, que a través de una conducta activa u omisiva transgrede el ordenamiento jurídico administrativo que le es obligatorio cumplir, debiendo para su imputación existir previa-mente la obligación exigible, y para la sanción un debido proceso que permita el deslinde de las responsabilidades. (ROSALES, 2014)

3.3. Definiciones conceptuales.

3.3.1. Concepto de ODECMA

Según el Arts. Nº 8º y 9º del ROF de la OCMA, es el órgano desconcentra-do

que tiene por función investigar la conducta de los Magistrados y auxilia-res jurisdiccionales señalada expresamente en la Ley como supuesto de responsabilidad, con la finalidad de coadyuvar a que los mismos se desempeñen con observancia a los principios de la administración de justicia, desarrollando sus labores con eficiencia y eficacia acorde a los valores éticos de la función judicial. (JUDICIAL, 2021, pág. 1)

3.3.2. Competencia de la ODECMA

Para el cumplimiento de sus funciones la ODECMA cuenta con tres órganos de línea: la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, la Unidad Desconcentrada de Quejas y la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial, cuya competencia y/o radio de acción se extiende a toda la Corte Superior de Justicia de Lima y su labor está dirigida por el jefe de la ODECMA en coordinación con el jefe de la OCMA. (JUDICIAL, 2021, pág. 1)

3.3.3. Principales Funciones de la Jefatura de ODECMA

Según el artículo 19º ROF de OCMA expresamente indican:

“1. Abrir investigaciones por mandato de la Jefatura de la OCMA o cuando, por cualquier medio que no sean quejas, tome conocimiento de actos, hechos y circunstancias que por su naturaleza constituyen indicios de irregular conducta funcional de magistrados y auxiliares jurisdiccionales.

2. Calificar las quejas o reclamos.
3. Programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como inspecciones en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.

4. Disponer y practicar operativos de control.
5. Proponer debidamente fundamentada, la suspensión preventiva de magistrados o personal auxiliar ante el jefe de la OCMA. De ser el caso, podrá desaprobar la propuesta efectuada por los órganos de línea contralores.
6. Imponer en primera instancia, la sanción de amonestación y multa, así como proponer ante la Jefatura de la OCMA; la sanción de suspensión, separación o destitución, que corresponda, de los magistrados de todas las instancias de la sede judicial de Lima; asimismo de los Jueces de Paz y auxiliares jurisdiccionales". (Santa, 2020, pág. 1)

3.3.4. Principales Funciones de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas

Según el artículo 42º ROF de OCMA expresamente indican:

"1. Realizar las investigaciones y operativos dispuestos por la Jefatura de la ODECMA, así como las acciones de inteligencia y prevención destinadas a detectar y erradicar los casos de corrupción.

2. Tramitar en primera instancia las investigaciones y visitas dispuestas por el Jefe de la ODECMA.
3. Programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como inspecciones en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA.
4. Realizar las Visitas Judiciales a los Órganos Jurisdiccionales que disponga el Jefe de la ODECMA.

5. Verificar la comprobación del cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, en el ejercicio de la actividad funcional por parte de los integrantes de los órganos jurisdiccionales visitados, con revisión de libros, expedientes y demás actuados administrativos. La verificación no debe comprender aspectos cuantitativos, sino también cualitativos". (Santa, 2020, pág. 1)

3.3.5. Principales Funciones de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial

Según el artículo 48º ROF de OCMA expresamente indican:

"1. Recepcionar las quejas verbales por retardo y otras irregularidades que se formulen, las cuales constarán en un registro con Información básica sobre el quejoso, los hechos que motivan. la queja, identificación del Magistrado, Auxiliar Jurisdiccional u otro servidor quejado, medios probatorios de ser el caso y acciones realizadas por el órgano de control.
2. Tramitar las quejas verbales, desarrollando las coordinaciones necesarias para su solución, dejándose constancia de las accionas realizadas en el registro correspondiente. En caso de no verificarse la solución, se dará cuenta a la Jefatura de ODECMA, para su calificación y trámite respectivo.
3. Colaborar en la identificación de los puntos críticos en la prestación del servicio de justicia, con ocasión de las quejas bajo su conocimiento, en cuyo caso deberán formular recomendaciones, informando de estos al Jefe de la ODECMA, quien, de ser el caso, las canalizará ante los órganos competentes". (Santa, 2020, pág. 1)

3.3.6. Administración de Justicia

Según el MINJUS (2012), “administrar justicia es el ideal más aspirado por toda sociedad organizada, pues significa progreso, paz social, justicia para todos los peruanos, en una época de crisis institucional y los destapes de actos de corrupción que han enlodado al Poder Judicial, con la llamada organización criminal los “cuellos blancos del puerto”. (Huamán Daza, 2020, pág. 28)

De acuerdo a la Constitución Política del Perú (1993), el Poder Judicial del Perú es un organismo de la República del Perú, constituido por una organización jerárquica de instituciones, que ejercen la potestad de administrar justicia, que emana del pueblo, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución. (Huamán Daza, 2020, pág. 28)

3.3.7. Órganos jurisdiccionales - estructura jerárquica

Según la Ley Orgánica del Poder Judicial, los órganos jurisdiccionales en el país tienen la siguiente estructura:

Juzgados de Paz: Se encargan de investigar y sentenciar los casos de faltas menores, de acuerdo a su competencia.

Juzgados de Paz Letrado: Se encargan de resolver las apelaciones que realizan con relación a las sentencias emitidas por los Juzgados de Paz No Letrados, también resuelven lo relacionado con las faltas tipificadas en el código Penal, de acuerdo con su competencia.

Juzgados Especializados y/o Mixtos: Se encargan de resolver las apelaciones de las sentencias emitidas por los Juzgados de Paz Letrados; también resuelven los expedientes presentados tanto en materia penal, civil, laboral,

anticorrupción, criminalidad organizada, ambiental, de familia, entre otros. Salas Superiores: Se encargan de resolver las apelaciones de las sentencias que emiten los juzgados especializados o mixtos. Sala Suprema: Esta es la última instancia a la cual se puede recurrir en los diferentes procesos judiciales provenientes de las Cortes Superiores de Justicia del país. (Huamán Daza, 2020, pág. 28)

3.4. Bases epistémicos

La epistemología o gnoseología es una disciplina filosófica que, entre otros problemas relevantes se interesa por el análisis de los conceptos científicos, los problemas, las teorías y la verdad, entre las cuestiones de actualidad. Su importancia es de primer orden para abordar y analizar las diferentes perspectivas que subyacen no solo a los currículos formación de abogados sino de las grandes decisiones que atañen a los que tienen en sus manos la administración de justicia. Por ejemplo, los debates entre los que se ciñen a la “íntima convicción” y las pautas objetivas y la pruebas, entre los prácticos y los teóricos, en fin, entre los que defienden la argumentación sustentada en la lógica y los que se preocupan principalmente por la persuasión. Comenzar por la aclaración del concepto de teoría puede ayudar. Hay consenso acerca de que las teorías científicas son sistemas de ideas organizadas lógicamente y guiadas por la coherencia y el realismo. Permiten, por lo tanto, explicar y comprender el mundo en que vivimos, asumir un enfoque y tomar decisiones enmarcadas en una visión. Constituyen los aportes más sobresalientes de las ciencias. Aquellos cerebros que han inventado y propuesto teorías han dado pasos innovadores para el incremento del

desarrollo científico y sentado las bases para posteriores descubrimientos en diferentes campos del saber. (HIDALGO, 2004)

Las teorías son sistemas de proposiciones articuladas en base a la lógica, cuidando su coherencia y su correspondencia con los hechos. Son expresiones cuyas características esenciales son las de ser verdaderas o falsas y se construyen sobre la base de los conceptos (sus unidades constitutivas más pequeñas). Los conceptos son unidades de significación con los cuales se piensan las cosas sobre las que se teorizan. Ejemplo los conceptos de norma, jurisprudencia, justicia, prueba, etc. Para ganar en precisión debemos valernos de la epistemología más exitosa y para expresarlo de manera técnica adoptaremos la propuesta del profesor Mario Bunge para quien teoría es un "sistema hipotético-deductivo, es decir un sistema de proposiciones algunas de las cuales tienen forma de hipótesis y el resto son deducciones a partir de premisas […] Las teorías no son hipótesis sino sistemas de hipótesis" (p.165). (BUNGE, 1999)

- La teoría del derecho

No existe, en la actualidad, unanimidad sobre las definiciones de teoría del derecho y de la norma jurídica, sin embargo, la lectura de algunas contribuciones relevantes permite sostener que avanza hacia una convergencia inevitable. Hans Kelsen en 1934 delimitó el campo y estableció sus límites al "definir el derecho como norma y restringir la ciencia jurídica […] al cono-cimiento normativo" (p. 46). (KELSEN, 2011). En 1960 imparte cuatro conferencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, para presentar su teoría que constituye un hito. A sus 79 años, con el rigor intelectual que le

caracterizaba, inicia su exposición como un desafío que aún resuena en las inteligencias más lúcidas: “La Teoría Pura del Derecho, como su nombre lo indica, es una teoría del Derecho. La forma por la que se elabora una teoría está determinada por su objeto” (p. 15). Esta sola afirmación es más que suficiente para un seminario especialmente diseñado. Renglón seguido, después de descartar el enfoque del derecho cuyo objeto son los hechos, se pronuncia a favor del derecho como norma que tiene el carácter de orden, pero también de autorización y de permiso. Lo que ha venido después ha sido el análisis, el debate y el avance a partir de este hito. Desde sus famosas exposiciones en la UNAM han transcurrido 59 años. La bibliografía en ciencia jurídica y filosofía del derecho se ha multiplicado exponencialmente, lo que permite encontrar derroteros. Desde la perspectiva del profesor Luigi Ferrajoli (2008) por teoría del derecho se entiende “sumariamente, el con-junto de cosas y/o de experiencias de las cuales la (o una determinada) teoría del derecho habla […], como una teoría cuyos términos y cuyas tesis mantienen una relación semántica con un determinado ámbito de la experiencia o de la realidad”. Una teoría que incluye un aspecto de la realidad históricamente constatable tanto en su campo como su contenido al que se le llama “derecho”. En este sentido puede hablarse de una teoría en general, así como de la teoría del Derecho de un país. El profesor Ferrajoli (2017), sin duda, sabe que las teorías en todos los campos científicos ocupan un estatus especial debido a la potencia explicativa que radica en su coherencia y, es lo que le ha llevado en uno de sus trabajos recientes a elucidar diez aporías en la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen, con los que le da “un vuelco a la tesis a la tesis

kelseniana de la no aplicabilidad de la lógica al derecho". De otro lado, el profesor Joseph Raz muestra otros aspectos no menos importantes de las teorías, tales que revisten especial interés para orientar investigaciones en lo que concierne al marco teórico e hipótesis, de las que carecen los manuales que circulan en el medio y que resultan algo extraños al desarrollo real de esta disciplina y sus cultores. Para el profesor Raz la teoría del derecho tiene como tarea: "[Proporcionar] una explicación de la naturaleza del derecho. La tesis que defenderé sostiene que una teoría del derecho es exitosa si satisface dos criterios: en primer lugar, si consiste en proposiciones acerca del derecho que son necesariamente verdaderas y, en segundo lugar, si estas proposiciones explican lo que es el derecho". Es bueno detenerse un tanto en el énfasis que pone el autor sobre las proposiciones y los conceptos que constituyen hoy aspectos centrales del análisis en las investigaciones filosóficas del derecho. (FERRAJOLI, 2008)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación, realizado en base a un referente bibliográfico.

La presente Investigación científica será aplicada o también conocida como activa o dinámica, ya que refleja la necesidad imperativa de medir y estimar magnitudes metodológicas de los fenómenos o problemas de investigación (…) se pretende medir y estudiar, los fenómenos sociales los cuales deben referirse al mundo real. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 5)

3.2. Diseño y esquema de la investigación.

El diseño de la presente investigación será no experimental, ubicada en la clasificación de un diseño transeccional o transversal descriptivo, ya que conoceremos y analizaremos las características, rasgos, propiedades y cualidades del fenómeno en estudio en un tiempo determinado (Garay, Hilario, & Vargas, 2012, pág. 106)

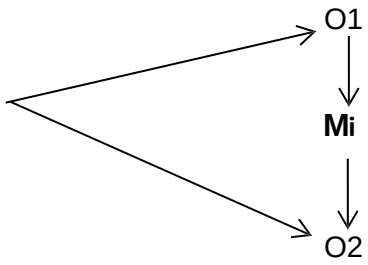
Recordemos que el diseño es el plan o la estrategia para confirmar, lo que incluirá un procedimiento y actividades tendientes a responder la respuesta a la pregunta de investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 129)

Este diseño corresponderá a una investigación no experimental, por cuanto, como señala Hernández, citado por Valderrama: *“Es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionalmente la variable*

independiente. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después describirlos, analizarlos y explicarlos". (VALDERRAMA, 2007, pág. 68)

Comprenderá un diseño transeccional o transversal, por cuanto, como señala Hernández, citado por Valderrama: "*Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado y en forma simultánea*" . (VALDERRAMA, 2007, pág. 39)

El esquema del diseño de la presente investigación es el siguiente:



Dónde:

M ⟶ Representa a la muestra que comprende por las personas encuestada (abogados y magistrados) y las quejas.

O1 ⟶ Observación empírica sobre Supervisión de ODECMA.

(VARIABLE INDENPENDIENTE)

O2 ⟶ Observación empírica sobre Administración de Justicia.

(VARIABLE DEPENDIENTE)

i ⟶ Relación de incidencia.

3.3. Población y muestra. Presentarlo en cuadros, indicando el tipo de muestreo empleado.

3.3.1. Población

Nuestra población estuvo conformada 150 unidades de análisis de la siguiente manera:

- 100 abogados que trabajan en el distrito de Callería.
- 50 magistrados que trabajan en el distrito de Callería.

3.3.2. Muestra y muestreo

La muestra utilizó un muestreo simple y aleatorio y fue de tamaño 75, constituida de la siguiente manera:

- 50 abogados que trabajan en el distrito de Callería.
- 25 magistrados que trabajan en el distrito de Callería.

3.4. *Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento, la escala que se usa, en general describir todas las propuestas.*

3.4.1. Instrumentos de recolección

Según Garay, Hilario y Vargas (2012) “las técnicas de recolección de da- tos son las distintas formas o maneras de obtener la información, Son ejemplos de técnicas; la observación directa en sus modalidades de (entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, etc.” (pág. 120)

Es por eso que el instrumento que usaremos para la recopilación de datos son el cuestionario para las personas encuestadas, que consta de 09 ítems para la variable Supervisión interna de ODECMA y 12 ítems para la variable administración de justicia, asimismo el precitado cuestionario

tendrá preguntas cerradas con alternativas, donde el encuestado debe elegir como respuesta una de las alternativas que se le propone, no pudiendo elegir otra o expresar libremente su criterio o convicción.

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

3.5.1. Técnica de recojo

Realizaremos el recojo de la información a través de la técnica de encuesta, según, la encuesta es considerada como una entrevista por cuestionario. Si se considera el carácter autoadministrado de ese método, no se puede compartir dicha aseveración, toda vez que el dialogo aquí es del encuesta-do consigo mismo, mediado por el cuestionario del correspondiente instrumento metodológico. Los sujetos que aportan la información, llenan por si mismos. (LAUNEZ, 2014, pág. 72)

3.5.2. Procesamiento y presentación de datos

Considerando lo expresado por Hernández, Fernández y Baptista (2014), se empleará el método cuantitativo del modo siguiente:

- Elaboración de la base de datos para aplicar el cuestionario.
- Elaboración de cuadros de distribución de frecuencias relativas y relativas porcentuales.
- Elaboración de los gráficos respectivos.
- Una vez recolectados los datos, se creará una base de datos en el programa estadístico SPSS versión 22.

- El tratamiento estadístico bajo el cual se sustentará el proyecto será a través de tablas de frecuencia o distribución de frecuencias en las que se mostraran las categorías de la variable dependiente y sus frecuencias

correspondientes. El proceso de análisis e interpretación de datos se efectuará siguiendo los parámetros cualitativos y cuantitativos obtenidos de los instrumentos de recolección de datos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

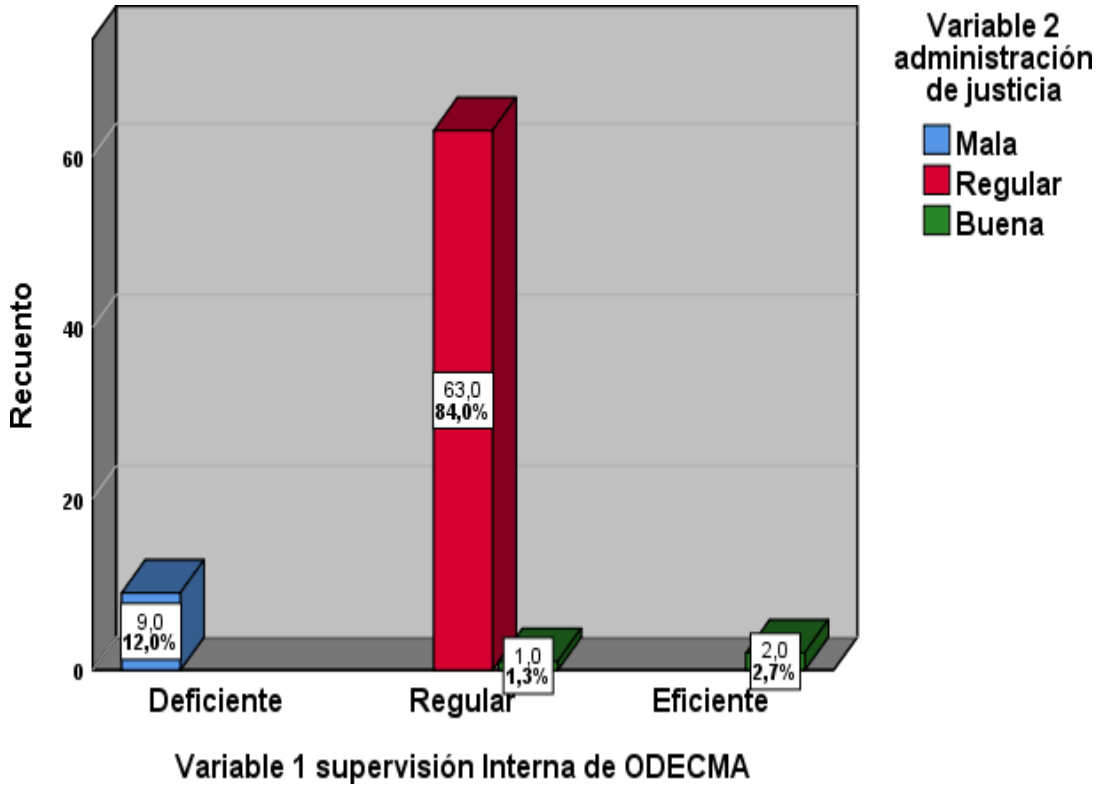
4.1. Resultados en base a la estadística descriptiva.

Tabla 2. *Resultados descriptivos con respecto al objetivo general.*

			Variable 2 administración de justicia			Total
			Mala	Regular	Buena	
Variable 1 supervisión Interna de ODECMA	Deficiente	Recuento	9	0	0	9
		% del total	12,0%	0,0%	0,0%	12,0%
	Regular	Recuento	0	63	1	64
		% del total	0,0%	84,0%	1,3%	85,3%
	Eficiente	Recuento	0	0	2	2
		% del total	0,0%	0,0%	2,7%	2,7%
Total		Recuento	9	63	3	75
		% del total	12,0%	84,0%	4,0%	100,0%

Fuente: Base de datos.

Figura 1. *Gráfico de barras con respecto al objetivo general.*



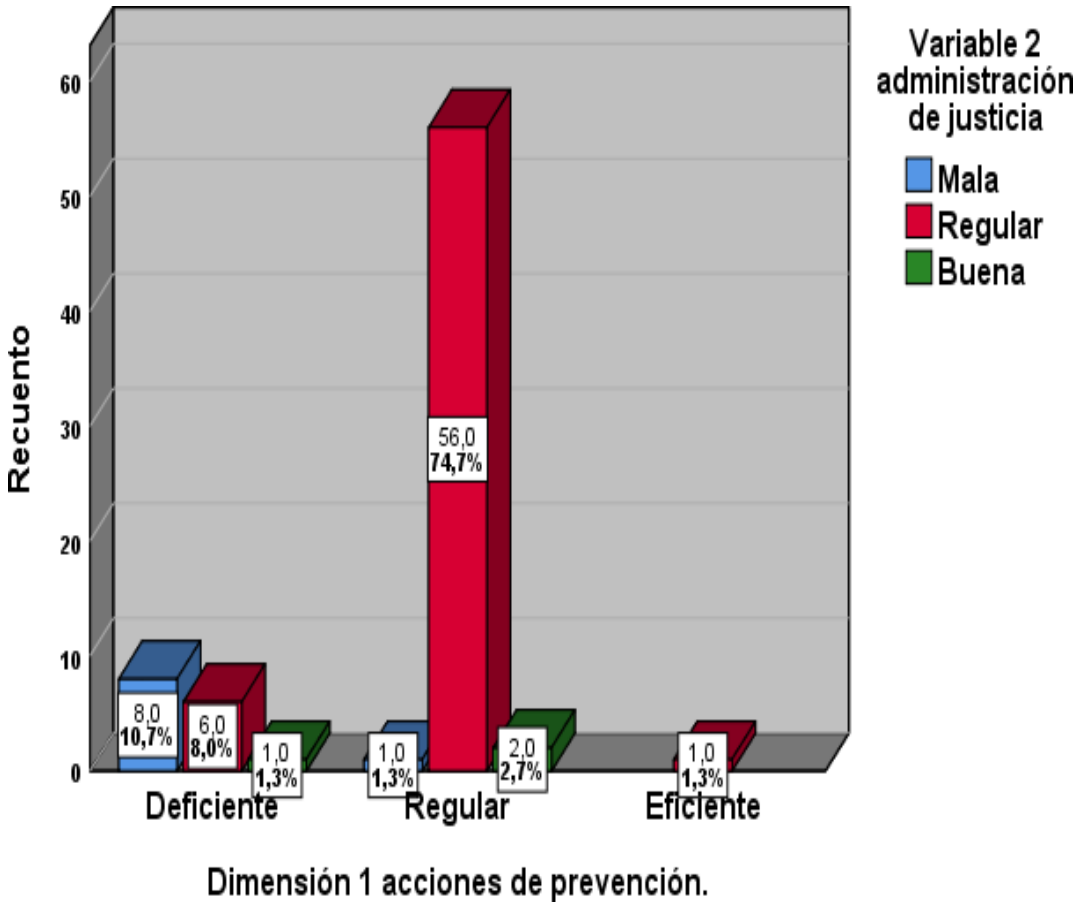
De acuerdo a los resultados obtenidos, el 84% del total de encuestados, precisaron que la supervisión interna de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular.

Tabla 3. *Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 1.*

			Variable 2 administración de justicia			Total
			Mala	Regular	Buena	
Dimensión 1 acciones de prevención.	Deficiente	Recuento	8	6	1	15
		% del total	10,7%	8,0%	1,3%	20,0%
	Regular	Recuento	1	56	2	59
		% del total	1,3%	74,7%	2,7%	78,7%
	Eficiente	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	1,3%	0,0%	1,3%
Total		Recuento	9	63	3	75
		% del total	12,0%	84,0%	4,0%	100,0%

Fuente: Base de datos.

Figura 2. *Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 1.*



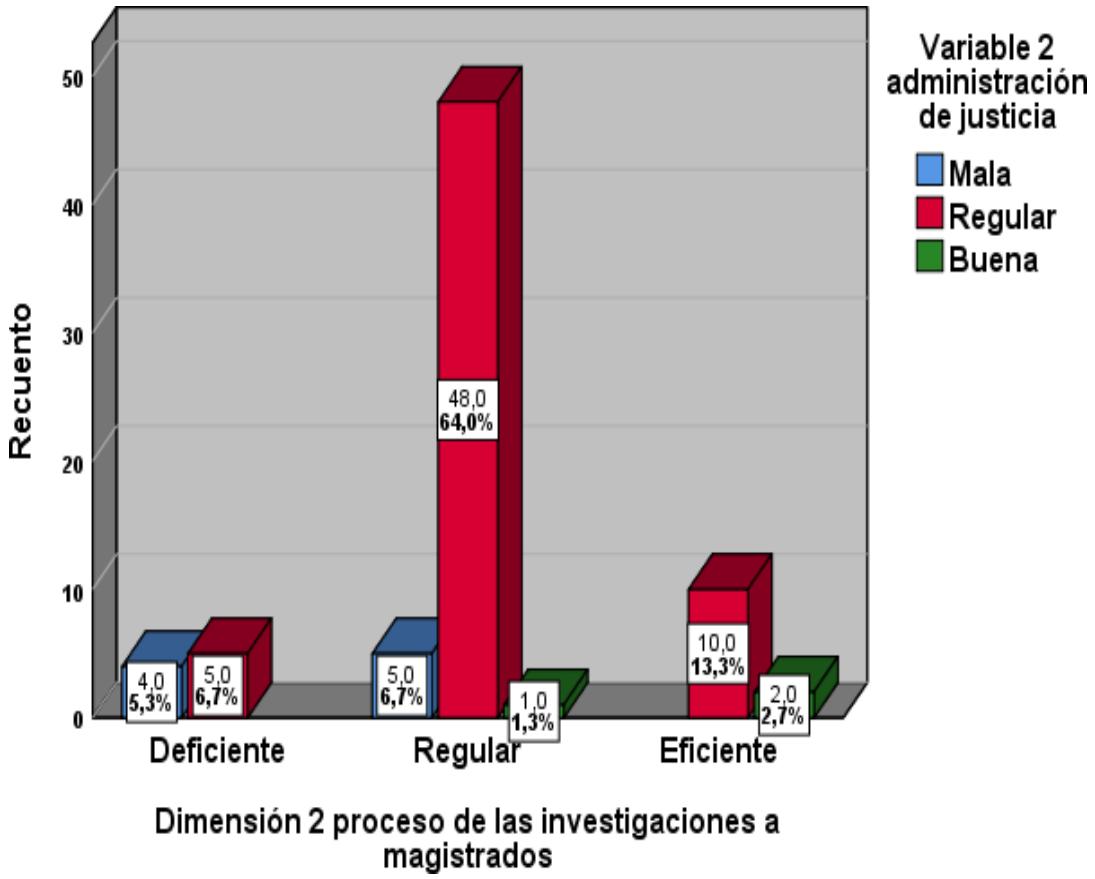
De acuerdo a los resultados obtenidos, el 74.7% del total de encuestados, precisaron que las acciones de prevención de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular.

Tabla 4. *Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 2.*

			Variable 2 administración de justicia			Total
			Mala	Regular	Buena	
Dimensión 2 eficacia de las investigaciones a magistrados.	Deficiente	Recuento	4	5	0	9
		% del total	5,3%	6,7%	0,0%	12,0%
	Regular	Recuento	5	48	1	54
		% del total	6,7%	64,0%	1,3%	72,0%
	Eficiente	Recuento	0	10	2	12
		% del total	0,0%	13,3%	2,7%	16,0%
Total		Recuento	9	63	3	75
		% del total	12,0%	84,0%	4,0%	100,0%

Fuente: Base de datos.

Figura 3. *Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 2.*



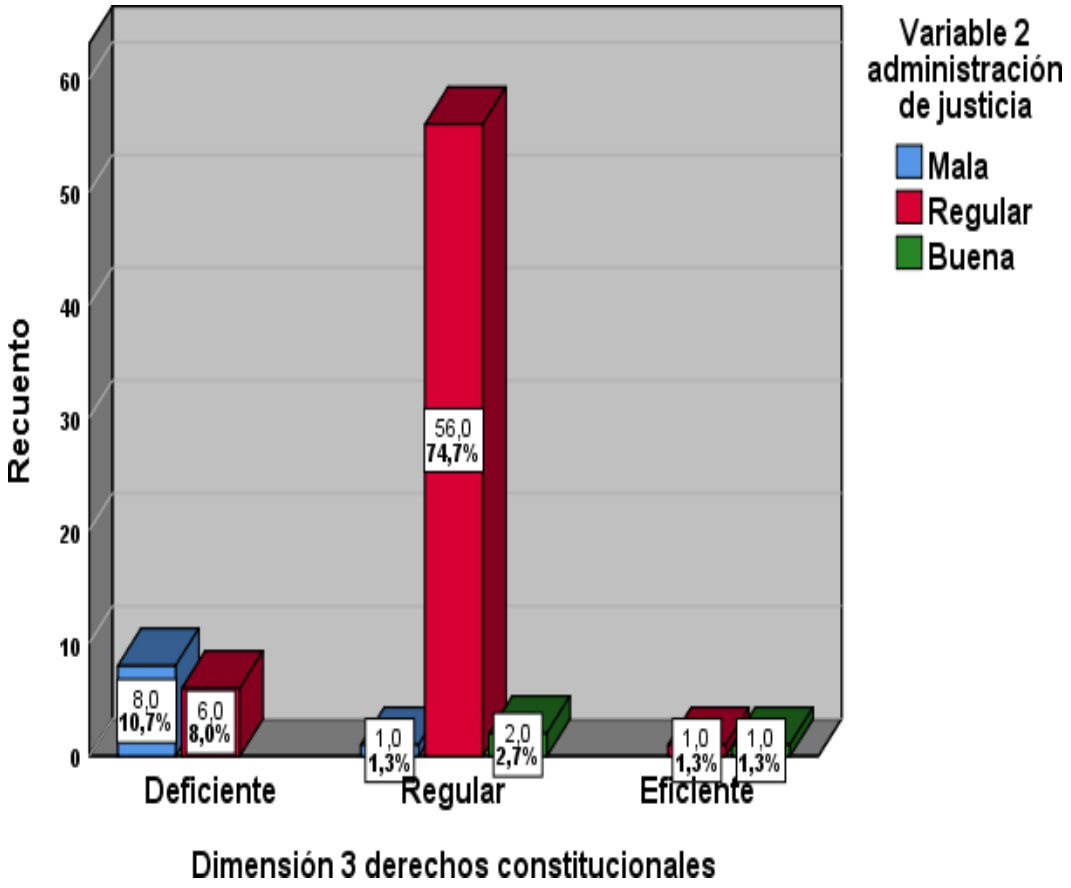
De acuerdo a los resultados obtenidos, el 64% del total de encuestados, precisaron que los procesos de investigaciones a magistrados de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular.

Tabla 5. *Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 3.*

			Variable 2 administración de justicia			Total
			Mala	Regular	Buena	
Dimensión 3 derechos constitucionales.	Deficiente	Recuento	8	6	0	14
		% del total	10,7%	8,0%	0,0%	18,7%
	Regular	Recuento	1	56	2	59
		% del total	1,3%	74,7%	2,7%	78,7%
	Eficiente	Recuento	0	1	1	2
		% del total	0,0%	1,3%	1,3%	2,7%
Total		Recuento	9	63	3	75
		% del total	12,0%	84,0%	4,0%	100,0%

Fuente: Base de datos.

Figura 4. *Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 3.*



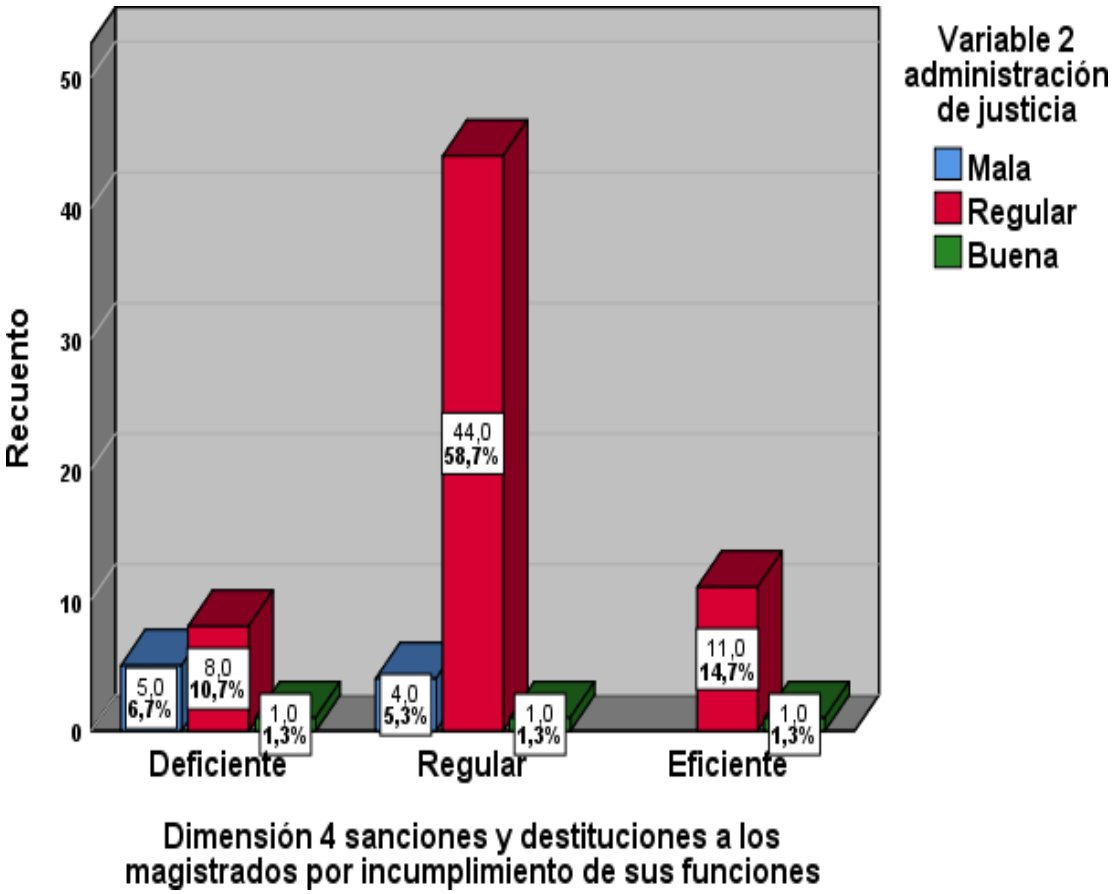
De acuerdo a los resultados obtenidos, el 74.7% del total de encuestados, precisaron que los derechos constitucionales y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular.

Tabla 6. *Resultados descriptivos con respecto al objetivo específico 4.*

			Variable 2 administración de justicia			Total
			Mala	Regular	Buena	
Dimensión 4 sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones.	Deficiente	Recuento	5	8	1	14
		% del total	6,7%	10,7%	1,3%	18,7%
	Regular	Recuento	4	44	1	49
		% del total	5,3%	58,7%	1,3%	65,3%
	Eficiente	Recuento	0	11	1	12
		% del total	0,0%	14,7%	1,3%	16,0%
Total		Recuento	9	63	3	75
		% del total	12,0%	84,0%	4,0%	100,0%

Fuente: Base de datos.

Figura 5. *Gráfico de barras con respecto al objetivo específico 4.*



De acuerdo a los resultados obtenidos, el 58.7% del total de encuestados, precisaron que el incumplimiento de funciones de los magistrados y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular.

4.2. Prueba de normalidad de la investigación.

Tabla 7. *Resultados de la prueba de Kolmogorov-Smirnov.*

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Dimensión 1 acciones de prevención.	,470	75	,000
Dimensión 2 procesos de las investigaciones a magistrados	,370	75	,000
Dimensión 3 derechos constitucionales	,456	75	,000
Dimensión 4 sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones	,331	75	,000
Variable 1 supervisión Interna de ODECMA	,479	75	,000
Variable 2 administración de justicia	,460	75	,000

De acuerdo al tamaño de la muestra, se usó la prueba de normalidad de kolmogorov-Smimov, el cual nos arrojó todos los valores del Sig. menores de 0.05, y esto nos indicó que se debió usar la prueba estadística de rho de Spearman para las pruebas de hipótesis.

4.3. Prueba de hipótesis.

Tabla 8. *Resultados de la prueba de hipótesis general.*

Estadístico de prueba de hipótesis				Variable 2 administración de justicia
Rho de Spearman	Variable 1 supervisión Interna de ODECMA	—	Coeficiente de correlación	,962
		—	Sig. (bilateral)	,000
			N	75

De acuerdo a la prueba de hipótesis, se obtuvo un Rho igual a 0.962 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación alta y la aceptación de la hipótesis general de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, la supervisión interna de ODECMA incide significativamente en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022.

Tabla 9. *Resultados de la prueba de hipótesis especifica 1*

Estadístico de prueba de hipótesis			Variable 2 administración de justicia
Rho de Spearman	Dimensión 1 acciones de prevención.	Coeficiente de correlación	,494
		Sig. (bilateral)	,000
		N	75

De acuerdo a la prueba de hipótesis, se obtuvo un Rho igual a 0.494 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación media y la aceptación de la hipótesis especifica 1 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el índice de acciones de prevención realizadas por ODECMA para evitar actos contrarios o irregulares inciden significativamente en la correcta administración de Justicia en el Poder Judicial, del distrito de Callería, 2022.

Tabla 10. *Resultados de la prueba de hipótesis especifica 2.*

Estadístico de prueba de hipótesis			Variable 2 administración de justicia
Rho de Spearman	Dimensión 2 procesos de las investigaciones a magistrados.	Coeficiente de correlación	,400
		Sig. (bilateral)	,000
		N	75

De acuerdo a la prueba de hipótesis, se obtuvo un Rho igual a 0.400 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación media y la aceptación de la hipótesis especifica 2 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el índice de eficacia de las investigaciones a magistrados por actos de corrupción, inciden significativamente en la administración de Justicia en el Poder Judicial, en el distrito de Callería, 2022.

Tabla 11. *Resultados de la prueba de hipótesis especifica 3*

Estadístico de prueba de hipótesis				Variable 2 administración de justicia
Rho de Spearman	Dimensión 3 derechos constitucionales.	–	Coeficiente de correlación	,638
		–	Sig. (bilateral)	,000
			N	75

De acuerdo a la prueba de hipótesis, se obtuvo un Rho igual a 0.638 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación alta y la aceptación de la hipótesis especifica 3 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el nivel de respeto a los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial ante quejas de los usuarios, inciden significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022.

Tabla 12. *Resultados de la prueba de hipótesis especifica 4.*

Estadístico de prueba de hipótesis				Variable 2 administración de justicia
Rho de Spearman	Dimensión 4 Sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de su funciones. .	–	Coeficiente de correlación	,278
		–	Sig. (bilateral)	,000
			N	75

De acuerdo a la prueba de hipótesis, se obtuvo un Rho igual a 0.278 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación baja y la aceptación de la hipótesis especifica 4 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el índice de sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones, incide significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a los resultados obtenidos de los datos procesador en el software estadístico para ciencias sociales SPSS versión 29.0, se tuvo resultados esperados en este estudio, y se lograron responder tanto los objetivos como las hipótesis formuladas, siendo estas mismas discutidas con las teorías y estudios realizados con la finalidad de aportar nuevos hallazgos y conocimientos en nuestro contexto la región de Ucayali.

En los resultados de la estadística descriptiva, se logró responder los objetivos tanto general como específicos, así se tuvo que el 84% del total de encuestados, precisaron que la supervisión interna de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular (ver tabla 2 y gráfico 1). Así mismo se tuvo otros resultados; el 74.7% del total de encuestados, precisaron que las acciones de prevención de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular (ver tabla 3 y gráfico 2); el 64% del total de encuestados, precisaron que los procesos de investigaciones a magistrados de ODECMA y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular (ver tabla 4 y gráfico 3); el 74.7% del total de encuestados, precisaron que los derechos constitucionales y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular (ver tabla 5 y gráfico 4); y el 58.7% del total de encuestados, precisaron que el incumplimiento de funciones de los magistrados y la administración de justicia en el Poder Judicial es regular (ver tabla 6 y gráfico 5). Estos hallazgos lograron responder los objetivos específicos y fueron comparados y discutidos con los de Chicoma & De la Piedra (2015), quienes

concluyeron que en las ODECMAs, precisamente por la falta de exclusividad en el desempeño de la tarea de control: los Magistrados que son designados a las ODECMAs asumen esta labor a la par de su carga jurisdiccional, lo que incide directamente en una eficiente dedicación y trabajo responsable. De acuerdo a los resultados de la estadística inferencial, se tuvo los resultados de la prueba de normalidad y esta a su vez nos exigió el usó de la prueba de Kolmogorov-Smirnov, esta prueba arrojo la aceptación de todas hipótesis formuladas en este estudio. En cuanto a la prueba de hipótesis general, se obtuvo un Rho igual a 0.962 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación alta y la aceptación de la hipótesis general de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, la supervisión interna de ODECMA incide significativamente en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. En cuanto a las pruebas de hipótesis especificas se tuvo los siguientes resultados, para la primera, se obtuvo un Rho igual a 0.494 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación media y la aceptación de la hipótesis especifica 1 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el índice de acciones de prevención realizadas por ODECMA para evitar actos contrarios o irregulares inciden significativamente en la correcta administración de Justicia en el Poder Judicial, del distrito de Callería, 2022; para la segunda, se obtuvo un Rho igual a 0.400 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación media y la aceptación de la hipótesis especifica 2 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el índice de eficacia de las investigaciones a magistrados por actos de corrupción, inciden significativamente en la administración de Justicia en el Poder Judicial, en

el distrito de Callería, 2022; para la tercera, se obtuvo un Rho igual a 0.638 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación alta y la aceptación de la hipótesis especifica 3 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el nivel de respeto a los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial ante quejas de los usuarios, inciden significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022; para la cuarta y última, se obtuvo un Rho igual a 0.278 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación baja y la aceptación de la hipótesis especifica 4 de este estudio. Por lo tanto, se concluye que, el índice de sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones, incide significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022. En base a estos hallazgos se lograron discutir y comparar con los resultados de Cavero (2017), quien concluyó que, el principio de la igualdad frente a la ley, garantiza el respeto a la normatividad vigente en el país, que la debida interpretación y aplicación de las normas jurídicas, influye en la existencia de garantía sobre la vigencia auténtica del cumplimiento de la ley y que la el nivel de motivación de las resoluciones judiciales, incide en la existencia de garantía del debido proceso en la Legislación Peruana.

CONCLUSIONES

- Se concluye que, la supervisión interna de ODECMA incide significativamente en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022, ya que se obtuvo un Rho igual a 0.962 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación alta y la aceptación de la hipótesis general de este estudio.

- Se concluye que, el índice de acciones de prevención realizadas por ODECMA para evitar actos contrarios o irregulares inciden significativamente en la correcta administración de Justicia en el Poder Judicial, del distrito de Callería, 2022, ya que se obtuvo un Rho igual a 0.494 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación media y la aceptación de la hipótesis especifica 1 de este estudio.

- Se concluye que, el índice de eficacia de las investigaciones a magistrados por actos de corrupción, inciden significativamente en la administración de Justicia en el Poder Judicial, en el distrito de Callería, 2022, ya que se obtuvo un Rho igual a 0.400 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación media y la aceptación de la hipótesis especifica 2 de este estudio.

- Se concluye que, el nivel de respeto a los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial ante quejas de los usuarios, inciden significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022, ya que se obtuvo un Rho igual a 0.638 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación alta y la aceptación de la hipótesis especifica 3 de este estudio.

- Se concluye que, el índice de sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones, incide significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022, ya que se obtuvo un Rho igual a 0.278 y un Sig. (bilateral) igual a 0.000, estos resultados indicaron una correlación baja y la aceptación de la hipótesis especifica 4 de este estudio.

SUGERENCIAS

- A la ODECMA tener en cuenta estos resultados con la única finalidad que mejoren la supervisión interna en el distrito de Callería, de esta manera se mejore las diversas acciones de prevención, se mejore la eficacia de las investigaciones a magistrados, se respete los Derechos Constitucionales y se aplique las Sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones en los próximos años fiscales.

- Al poder judicial igualmente tener en centra estos resultados para mejorar la administración de justicia en nuestro distrito fiscal, de esta manera se administre mejor los actos contrarios o irregulares a la correcta administración de justicia, la corrupción en el poder judicial, se escuche las quejas de los usuarios, así como el incumplimiento de funciones de los magistrados.

- A la Universidad Nacional de Ucayali, que mediante el repositorio publique y difunda en si totalidad esta investigación con la finalidad que las entidades publicas que administran justicia mejoren su gestión en los próximos años fiscales.

- Al gobierno de turno, tenga a bien en velar por la administración correcta de las entidades que están encargados de la Supervisión Interna (ODECMA) y los que hacen la justicia en el cumplimiento de las normas y leyes de nuestro país (poder judicial) para que exista más justicia social y que el ciudadano se vea protegido en nuestra jurisdicción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alonso, E. (2000). La convención americana de derechos humanos y su proyección en el derecho argentino. Obtenido de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/la-cadh-y-su-proyeccion- en-el-derecho-argentino/011-petrino-honra-y-dignidad-la-cadh-y-su- proyeccion-en-el-da.pdf

Bustamante, R. (2001). Derechos fundamentales y proceso justo. Lima.

Cavero Levano, C. (2017). La administración de Justicia y la Seguridad Juridica en el Pais. Obtenido de file:///C:/Users/Estudio/Downloads/MAESTR_ADMIN_JUSTICIA_CARMEN% 20JACOBA%20CAVERO%20LEVANO.pdf

Chicoma Roque, Y., & De la piedra Mino, A. (2015). Las deficiencias del órgano de control de la magistratura de Chiclayo y su funcionamiento dentro de la administración de justicia periodo 2013 - 2014. Obtenido de file:///C:/Users/Estudio/Downloads/CHICOMA%20ROQUE_DE%20LA%20PI EDRA%20MINO.pdf

Couture, E. (1960). Vocabulario Jurídico. Montevideo: Facultad de Derecho.

Couture, E. (1976). Vocabulario jurídico. Buenos Aires :Delpama.

DICCIONARIO PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL JURÍDICO. (2020). Obtenido de https://dpej.rae.es/lema/carga-procesal

Elósegui Itxaso, M. (2015). L PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE ALEXY Y LOS ACOMODAMIENTOS RAZONABLES EN EL CASO DEL TEDH EWEIDA Y OTROS C. REINO UNIDO. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-ElPrincipioDeProporcionalidadEnRobertAlexyYLosAcom-5600122.pdf

Gallinal, R. (1915). Estudio sobre el Código de Procedimiento Civil. Montevideo.

Garay, G., Hilario, J., & Vargas , R. (2012). El proyecto de investigación. Huanuco: Unión Gráfica.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodologia del a Investigación. Mexico: Mc Graw Hill.

Huamán Daza, L. (2020). “El impacto de la investigación policial en la administración de justicia de los feminicidios, en la jurisdicción de Lima Metropolitana, 2015- 2018”.

JUDICIAL, P. (2021). ODECMA/Funciones. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLimaPJcs/s_corte_su perior_lima_antiguo/as_odecma/funciones

Ledesma, M. (2015). Codigo Procesal Civil . Lima : Gaceta Juridica.

Lozano Armendares, T. (2013). Los jueces y los desornados: la administración de justicia y los esfuerzos por ordenar vistos a través de las relaciones ilícitas. El caso de la ciudad de Antioquia, 1750-1809. Obtenido de http://www.cienciaanueva.unam.mx/bitstream/handle/123456789/166/043.pdf? sequence=1&isAllowed=y

Luigi, F. (1995). Derecho y Razón. Teoria del Garantismo Penal. Madrid: 1era.Ed.

Mestanza Navia, J. (2014). Derecho a la defensa y el debido proceso en las sanciones impuestas a los trabajadores de la Municialidad Provincial de Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/389

Obando Blanco , V. R. (2010). Proceso civil y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Lima. Recuperado el 17 de Febrero de 2020, de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n3%20(para%20Inform%C3%A1tica)/2010/obando_bv/obando_bv.pdf

Obando Bosmediano, O. (2018). Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia. Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6176/1/T2604-MDP-Obando- Prision.pdf

Real Academia Española. (1970). Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. Madrid.

Santa,C. S. (2020). FUNCIONES DE ODECMA. Obtenido de https://www.cortedelsanta.com/odecma/funciones/

ANEXOS

Anexo 1. *Matriz de consistencia del estudio.*

TITULO "SUPERVISION INTERNA DE ODECMA Y LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022".

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
GENERAL ¿De qué manera la supervisión interna de ODECMA incide en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022? **ESPECÍFICOS** ¿De qué manera las acciones de prevención de ODECMA incide en la Administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022? ¿De qué manera el proceso de investigaciones a magistrados incide en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022? ¿De qué manera se respetan los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial, en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022? ¿De que manera los magistrados incumplen sus funciones, en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022?	**GENERAL** Determinar si la supervisión interna de ODECMA incide en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. **ESPECÍFICOS** Determinar si las acciones de prevención de ODECMA inciden en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. Determinar si los procesos de investigaciones a magistrados inciden en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. Determinar si hay respeto de los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial, en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. Determinar si los magistrados incumplen sus funciones, en la administración de justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. .	**GENERAL** La supervisión interna de ODECMA no incide significativamente en la administración de Justicia en el Poder Judicial del distrito de Callería, 2022. **ESPECÍFICOS** El índice de acciones de prevención realizadas por ODECMA para evitar actos contrarios o irregulares inciden significativamente a la correcta administración de Justicia en el poder judicial del distrito de Callería, 2022. El índice de eficacia de las investigaciones a magistrados por actos de corrupción incide significativamente, a la correcta administración de Justicia en el poder judicial del distrito de Callería, 2022 El nivel de respeto a los derechos constitucionales por parte de los magistrados del poder judicial ante quejas de los usuarios, inciden significativamente, en la correcta administración de Justicia en el en el poder judicial del distrito de Callería, 2022. El índice de sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones, incide significativamente, en la administración de Justicia en el Poder Judicial en el distrito de Callería, 2022.	**VARIABLE 1** Supervisión Interna de ODECMA **DIMENSIONES** 1. Acciones de prevención. 2. Eficacia de las investigaciones a los magistrados. 3 derechos Constitucionales. 4 sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones. **INDICADORES** 1.1 Charlas a los magistrados 1.2 Conocimiento de las funciones de ODECMA a los usuarios 2.1 Investigaciones exhaustivas a los jueces acusados de corrupción 2.2 Seguridad de las investigaciones 3.1 Debido proceso 3.2 Derecho a la defensa 4.1Llamada de atención 4.2Suspensión de un magistrado 4.3Destitución de un magistrado **VARIABLE 2** Administración de Justicia **DIMENSIONES** 1 actos contrarios o irregulares a la correcta administración de justicia. 2 corrupción en el Poder Judicial. 3 quejas de los usuarios. 4Incumplimiento de funciones de los magistrados. **INDICADORES** 1.1Maltratos en la atención de los usuarios. 1.2Reprogramaciones de las excesivas de las audiencias. 1.3Desaparición de expedientes. 1.4Retardo en la emisión de resolución. 1.5Aceleración excesiva de procesos. 2.1Transparencia en los tramites del poder judicial. 2.2Imparcialidad de los jueces. 3.1Sentencias en colusión con alguna de las partes. 3.2Conocimiento de los tipos de queja y el procedimiento. 3.3Quejas infundadas excusas de motivación. 4.1 Número de quejas infundadas. 4.2 Falla de motivación adecuada en las resoluciones. 4.3Aplicación correcta de la ley.	**ENFOQUE** La presente investigación es de enfoque cuantitativo. **ALCANCE O NIVEL** El alcance o nivel de la investigación es descriptiva **DISEÑO** El diseño de la investigación es no experimental de tipo transeccional o transversal. **POBLACIÓN Y MUESTRA** **POBLACIÓN** La población de la presente investigación estará constituida por 100 abogados que trabajan en el distrito de Callería. 50 magistrados que trabajan en el distrito de Callería. 150 expedientes de quejas (usuarios) realizados en el distrito de Callería. **MUESTRA** La muestra está comprendida por 20 abogados que trabajan en el distrito de Callería. 10 magistrados que trabajan en el distrito de Callería. expedientes de quejas (usuarios). **TECNICA DE INVESTIGACION** Análisis documental **INSTRUMENTO** cuestionario **Encuesta** cuestionario

Anexo 2. **Cuestionarios para medir las variables de estudio.**

CUESTIONARIO PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES: El presente cuestionario tiene como propósito recoger

información sobre **Supervisión Interna de ODECMA y la Administración de justicia en el Poder Judicial del Distrito de Callería 2022**, por lo que se le solicita marcar la respuesta que a su criterio responda a las expectativas, contestar con sinceridad y veracidad marcando con una equis **(x)**

1	2	3	4	5
Nunca	**Casi nunca**	**A veces**	**Casi siempre**	**Siempre**

Nº	ITEMS					
	VARIABLE I: SUPERVISION INTERNA DE ODECMA					
	Dimensión I: Acciones de prevención	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
1.	Considera Ud. Que las charlas a los magistrados por parte de ODECMA promueven acciones de prevención en la correcta administración de justicia					
2.	Considera Ud. Que los miembros de **ODECMA** difunden las funciones que realizan a los usuarios					
	Dimensión II: Eficacia de las investigaciones a Magistrados					
3. .	Considera Ud. Que se realizan investigaciones exhaustivas a los jueces acusados de corrupción por parte de Odecma					
4.	Considera Ud. Que existe seguridad de las investigaciones por parte de Odecma.					
	Dimensión III: Derechos Constitucionales					
5.	Considera Ud. Que Odecma respeta el debido proceso en los procesos que investiga.					
6.	Considera Ud. Que Odecma respeta el derecho a la defensa en los procesos que investiga.					
	Dimensión IV: Sanciones y destituciones a los magistrados por incumplimiento de sus funciones					
7.	Considera Ud. Que Odecma cumple con realizar el llamado de atención en forma oportuna a los magistrados sujetos a una investigación.					
8.	Considera Ud. Que Odecma ejerce la suspensión de magistrados que son encontrados culpables de las investigaciones a su cargo.					

9.	Considera Ud. Que Odecma ejerce la destitución de magistrados que son encontrados culpables de las investigaciones a su cargo.					
	VARIABLE II: ADMINISTRACION DE JUSTICIA					
	Dimensión I: Actos contrarios o irregulares a la correcta administración de justicia.					
10.	Considera usted que en la **ODECMA** existe maltrato en atención a los clientes					
11.	Considera usted que es una de dificultades de la **ODECMA** son las reprogramaciones excesivas de las audiencias					
12.	Considera usted que en la **ODECMA** ya no existe la desaparición de expedientes					
13.	Considera usted que el retardo en la emisión de resolución no ayuda en los procedimientos de la **ODECMA**					
14.	Considera usted que la aceleración excesiva de los procesos se da en la **ODECMA**					
	Dimensión II: Corrupción en el poder judicial					
15.	Considera usted que en la **ODECMA** existe la transparencia en los tramites del poder judicial					
16.	Considera usted que la imparcialidad de los jueces se da en todos los casos de la **ODECMA**					
	Dimensión III: Quejas de los usuarios					
17.	Considera usted que el conocimiento de los tipos de queja y el procedimiento son elementos esenciales para el proceso en la **ODECMA**					
18.	Considera usted que en la **ODECMA** hay muchos casos de quejas infundadas y excusas de motivación					
19.	Considera usted que el número de quejas infundadas en la **ODECMA** no hacen una correcta administración de justicia					
	Dimensión IV: Incumplimiento de funciones de los Magistrados					
20.	Considera usted que la falla de motivación adecuada en las resoluciones de la **ODECMA** es imparcial					
21.	Considera usted que en la **ODECMA** se hace la aplicación correcta de la ley para una buena administración de justicia					